



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

286

ARICA, 09 FEB. 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 10 de julio de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, CODECITE**, para la ejecución del programa denominado **"Transferencia Introducc. Tilapia, Cultivo Intensivo en Sist Recircul."** Código BIP N° 30209222-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1277 del 11 de julio de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 09 de abril de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, CODECITE**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 542 del 09 de abril de 2015.
1. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, CODECITE**.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia, de 08 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en El Desierto, CODECITE**, para la ejecución del programa denominado **"Transferencia Introducc. Tilapia, Cultivo Intensivo en Sist Recircul."** Código BIP N° 30209222-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

**LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
DEL HOMBRE EN EL DESIERTO**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014

**"TRANSFERENCIA INTRODUC. TILAPIA, CULTIVO INTENSIVO EN SIST
RECIRCUL."**

CÓDIGO BIP N° 30209222-0

En Arica, a 08 de febrero de 2016, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Sra. Intendente Regional, **DOÑA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO**, CODECITE, persona jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Representante legal, Director Ejecutivo don **ELÍAS LAFERTE MONTOYA**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "CODECITE" o "Institución Receptora"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1277, de fecha 11 de julio de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA INTRODUC. TILAPIA, CULTIVO INTENSIVO EN SIST RECIRCUL.", código BIP N° 30209222-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Extraordinaria I, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015.
- c) Que con fecha 09 de abril de 2015, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 542, de fecha 09 de abril de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- d) Mediante Oficio N°034/2016 de fecha 05 de febrero de 2016 el Director Ejecutivo de CODECITE, Señor Elías Laferte Montoya, se dirige al Gobierno Regional solicitando ampliación de plazo y reitemización, debido a que ha existido tardanza en la tramitación de las respectivas

autorizaciones de importación de la especie Tilapia con fines de acuicultura comercial supeditada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y sus diferentes fases la fiscalización de la unidad, como la etapa cuarentenaria, esta contexto ha generado demoras que no estaban contemplados. Por lo anterior expuesto, se requiere adicionalmente solicita la reitemización de algunas partidas de gastos, con la finalidad de asegurar el funcionamiento integral de la unidad de recirculación como unidad cuarentenaria, reasignando algunos de los recursos.

SEGUNDO: MODIFICACION

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas TERCERA, "Financiamiento FIC" y DÉCIMO TERCERA, "Plazo de Ejecución", del Convenio original, referido en la cláusula anterior de la siguiente forma:

En la **cláusula TERCERA**, replácense los cuadros siguientes respectivamente:

ÍTEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
GASTOS DE OPERACIÓN	
Viáticos nacionales e Internacionales	1.900.000
Transporte de Equipos y Materiales	1.350.000
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema de Recirculación	9.500.000
Estanques Circulares de 5,0m de diámetro + Liner	6.867.890
Estanque CABECERA DE 10 M ³ (Incluye base)	2.409.750
Blower	2.261.000
Generador Eléctrico de 5KVA	850.000
Red de Aducción y Descarga de Agua	2.161.260

DECIMO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de **24 meses**.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ELÍAS LAFERTTE MONTOYA**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ELÍAS LAFERTTE MONTOYA, DIRECTOR EJECUTIVO, CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/JCF"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista José Cofre Fernández
3. Dpto. Jurídico